

ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 27 de abril de 2016

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día 27 de abril del año 2016, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er. piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la **doctora Virginia Baffigo Torrre de Pinillos**, con la asistencia de los señores Consejeros: **Percy Luis Minaya León; Luis Javier Jorge Málaga Cocchella; Rafael Guillermo Ferreyros Cannock; Mario Eduardo Amorrortu Velayos; Oscar Alarcón Delgado y Elías Grijalva Alvarado.**

Justificó su inasistencia, el Consejero **Oscar Miguel Graham Yamahuchi.**

Se deja constancia la intervención no presencial del señor Consejero **Victor David Irala Del Castillo** quien expresó su voluntad en los temas de Orden del Día a través del medio de comunicación electrónico; manifestando los señores consejeros, su conformidad con dicha participación a través del medio antes descrito.

La Presidenta Ejecutiva justificó la inasistencia del Gerente General Eco. Miguel La Rosa Paredes, así como de la Secretaria General Dra. Silvia Ruiz Zárate. Asimismo, participó en la presente sesión la Abogada Ana Bustamante Huaman.

I. APROBACIÓN DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el **Acta correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria**, realizada el 15 de abril de 2016, la cual fue aprobada con las precisiones formuladas por los señores consejeros.

II. DESPACHO

1. **Designación de la Dra. Silvia Ynes Ruiz Zárate en el cargo de dirección de Secretaria General, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 225-PE-ESSALUD-2016**

La Presidenta Ejecutiva señaló que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 225-PE-ESSALUD-2016 se ha dispuesto designar en el cargo de Dirección de Secretaria General a la Dra. Silvia Ruiz Zárate quien por motivos laborales no ha podido estar presente en la sesión; refiriendo que la Abogada Ana Bustamante es ahora asesora de la Presidencia Ejecutiva, y actuará en la presente sesión como Secretaria del Consejo.

Los miembros del Consejo Directivo expresaron su gratitud y reconocimiento a la Abogada Ana Bustamante Huaman por su labor en el desempeño como encargada de la Secretaria General.

III. CUESTION PREVIA

La Presidenta Ejecutiva hizo referencia a la Ley N° 30425, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 21 de abril del 2016, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-97-EF y amplía la vigencia del Régimen Especial de Jubilación Anticipada, a través de la cual dispone lo siguiente: "...el afiliado a partir de

los 65 años de edad podrá elegir entre percibir la pensión que le corresponda en cualquier modalidad de retiro, o solicitar a la AFP la entrega hasta el 95.5% del total del fondo disponible en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC) en las armadas que considere necesarias. El afiliado que ejerza esta opción no tendrá derecho a ningún beneficio de garantía estatal...".

Mencionó que tal y conforme se encuentra redactada la norma, las personas que retiren su fondo hasta el porcentaje establecido quedarían desprotegidas de contar con un seguro de salud, ya que al no ser pensionistas no tendrían ningún nexo con la Seguridad Social. Por otro lado, indicó que si algún pensionista decidiese retirar un porcentaje por debajo del 95.5%, por ejemplo un 94.5%, solo aportará el remanente o el saldo del fondo, lo cual constituiría un monto muy reducido.

Explicó que estos temas han sido conversados con los directivos de la Superintendencia de Banca y Seguros quienes manifestaron que existe la intención de algunos congresistas de impulsar una ley que precise la situación de la Seguridad Social, asimismo indicó que se han sostenido conversaciones con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a fin de revisar un proyecto de Ley que precise que independientemente del porcentaje que retire el afiliado, el fondo del 4.5% debe pasar como aporte a la Seguridad Social para la protección de por vida de la persona que ya no va a tener condición de pensionista.

IV. INFORMES

1. Informe de gestión del Órgano de Control Institucional año 2015.

Exposición a cargo del señor Oscar León Llerena, Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI, quien señaló que se ejecutaron las 24 auditorías de cumplimiento previstas, así como los 11 servicios de control simultáneo y relacionados.

Mencionó que para el año 2015 se programaron 24 servicios de control posterior, habiéndose auditado principalmente procesos logísticos y de inversión, así como servicios de salud y de aseguramiento, derivándose en la emisión de 24 informes de control.

Asimismo, explicó sobre los principales hechos observados por el OCI en el año 2015, contenidos en los informes resultantes de las auditorías de cumplimiento, agrupados de acuerdo a los siguientes sistemas: Sistema de Inversiones y Proyectos; Sistema Logístico; Sistema de Prestaciones de Salud; Sistema de Aseguramiento; Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales y Sistema de Atención de Reclamos del Asegurado.

Sobre los servicios de control simultáneo, que se desarrolla sobre las actividades de un proceso en curso correspondiente a la gestión de la entidad, explicó que el OCI realizó 14 acciones simultáneas, 4 visitas de control a las Redes Asistenciales de: Junín, Almenara (2 visitas) y el Instituto Nacional Cardiovascular y 19 orientaciones de oficio referidas a la advertencia de riesgos en la gestión administrativa, así como en los sistemas de salud, prestaciones económicos y sociales.

En relación a los servicios de Control Relacionados, mencionó que en lo que corresponde al seguimiento de medidas correctivas y procesos judiciales, se tiene 1119 recomendaciones pendientes y en proceso, lo que resulta un incremento del 18.3% con respecto al año 2014.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



En cuanto a las responsabilidades, informó que en el año 2015 se ha identificado entre funcionarios y servidores presunta responsabilidad administrativa y/o judicial en un número de 442.

Sobre la Comisión Especial de Cautela, en la que el OCI de EsSalud participa a través de su representante, informó que se elevó los respectivos Informes sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, por las auditorías de los periodos 2013 y 2014, el 25 de setiembre y el 17 de julio 2015, respectivamente, de la Sociedad de Auditoría Espinoza & Asociados S.C. Para la auditoría de estados financieros de EsSalud correspondiente a los periodos 2015 y 2016, previo Concurso Público de Méritos N° 003-2015-CG (2da. Convocatoria), se designó a la Sociedad de Auditoría Gutierrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para llevar a cabo la Auditoría Financiera de ambos periodos, habiéndose suscrito el contrato respectivo el 22 de diciembre de 2015.

En lo que respecta a la evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, indicó que aún hay Órganos Desconcentrados que no tienen diagnóstico y plan de trabajo para proseguir con el proceso de implementación.

La Presidenta Ejecutiva solicitó al señor Jefe del OCI amplíe para una próxima sesión la presentación, sobre todo en relación al detalle de los montos observados respecto de las 24 auditorías de cumplimiento, señalando la importancia de que dichos montos se muestren desagregados y al detalle.

El consejero Elías Grijalva Alvarado preguntó sobre el procedimiento que se sigue para la implementación de las recomendaciones y si existe determinados parámetros para exigir al funcionario que cumpla con implementarlas; a lo que el Jefe del OCI señaló que normalmente los plazos oscilan de 15 a 30 días, y se cuenta con un formato que es enviado por la Alta Dirección a la Contraloría General en donde se establece el plazo y los funcionarios que tienen la obligación de implementar la recomendación; precisando que ahora lo que se viene estableciendo es que cada funcionario se comprometa a implementar la recomendación suscribiendo el formato respectivo.

Por otro lado, el mencionado consejero preguntó si es que el OCI tiene previsto revisar las planillas de pago de los trabajadores, refiriendo un caso de la Red Asistencial Almenara. El señor Oscar León Llerena informó que el año pasado se elaboraron tres informes que se encuentran en revisión por parte de la Contraloría General de la República, y uno de ellos está referido a remuneraciones del año 2015.

Por su parte, el Consejero Javier Málaga Cocchella preguntó sobre las acciones que corresponderían ejecutar, en caso no se cumpla con implementar las recomendaciones formuladas por el OCI, a lo que el señor León manifestó que constituye un incumplimiento sancionable.

El Consejero Rafael Guillermo Ferreyros Cannock solicitó que se informe al Consejo Directivo el avance sobre la implementación de las recomendaciones, debiendo de establecerse el tiempo de implementación así como el plan de implementación.

El Consejero Elías Grijalva Alvarado mencionó que es el sentir unánime de todos los miembros del Consejo Directivo que las recomendaciones pendientes se implementen de inmediato, precisando que es el Gerente General quien debe impulsar dicha implementación.

La Presidenta Ejecutiva indicó que la gran mayoría de recomendaciones se encuentran en proceso de implementación, ya que del total de 1119 recomendaciones formuladas, 966 se encuentran en proceso y 153 pendientes. Señaló la pertinencia de que dicho tema sea informada en una próxima sesión de consejo, presentando el plan de trabajo, el tiempo que tomará implementar todas las recomendaciones y de qué forma se han de impulsar las mismas.

Por otro lado, informó que de las presentaciones realizadas por las distintas sociedades auditoras externas, a propósito de la culminación de los Estados Financieros que se realiza anualmente, se ha dado a conocer que EsSalud se encuentra en un proceso progresivo de normalización y se emiten opiniones cada vez con menos salvedades, quedando pendiente el inventario físico de los equipos el misma que se viene ejecutando.

El Consejero Mario Eduardo Amorrortu Velayos mencionó que se debería realizar una acción de control sobre las atenciones de salud, señalando que existen pacientes que son internados para un proceso de operación y que pese a su prolongada estancia no son intervenidos, generando innecesariamente un costo.

La Presidenta Ejecutiva mencionó que de acuerdo a la estructura organizacional, la gerencia de cada uno de los Hospitales Nacionales cuenta con órganos de línea que son los encargados de hacer la supervisión y control de la planificación inicial y si se trata de pacientes con casos de manejo clínico, el Gerente Clínico es el principal responsable de una estancia hospitalaria acorde a los estándares; precisó que EsSalud tiene una estancia de 5 días por paciente y que permanentemente se ejerce un control más estricto en cada centro asistencial para que cumplan con los estándares establecidos.

Por otro lado, señaló la pertinencia de que los gerentes de Red informen sobre este tipo de atenciones, y propuso que para la próxima Sesión se invite a la Gerente de la Red Asistencial Edgardo Rebagliati Martins, con el fin de que hagan llegar un informe sobre el estado situacional del Hospital Nacional y posteriormente se requiera la presencia de los demás centros asistenciales como el del Sabogal y Almenara, acompañados de su equipo de gestión.

La Presidenta Ejecutiva agradeció al señor Oscar León Llerena, Jefe del Órgano de Control Institucional, por su presentación, y con los requerimientos de información efectuados por los señores Consejeros, se dispuso que el OCI elabore un informe complementario para la próxima sesión de Consejo Directivo.

2. Informe sobre la ejecución presupuestal - Primer Trimestre 2016.

Exposición a cargo del señor Fernando Valenzuela Aparcana, Gerente de Presupuesto de la Gerencia Central de Gestión Financiera, quien informó que los ingresos operativos respecto a la meta aprobada presentaron una variación neta de -1.83%, producto principalmente de los menores ingresos por concepto de aportaciones de asegurados (S/.44,4 MM) y otros ingresos de (S/.6,9 MM) compensado parcialmente por la mayor captación de los rubros prestaciones a no asegurados (S/. 5,3 MM) e ingresos financieros (S/. 6,9 MM).

Sobre la ejecución de los Gastos Operativos al cierre del periodo evaluado, reflejó una variación negativa del 2.00% equivalente a un menor gasto neto de S/. 44,6 MM debido principalmente a la menor ejecución de los rubros de Gasto de Personal (S/. 14,8 MM),

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Servicios Prestados por Terceros (S/. 19,2 MM) y gastos diversos de gestión (S/. 6,6 MM).

Explicó que la ejecución de gastos de Capital, presenta una variación positiva neta de S/. 19,2 MM respecto a la meta aprobada del Primer Trimestre 2016, explicado básicamente por la mayor ejecución del rubro Gastos de Inversión no ligados a proyectos (68.61%), y el menor gasto de los rubros Proyectos de Inversión (-7.51%) e Inversión Financiera (-24.87%).

Sobre el comportamiento de los Ingresos y Egresos Operativos y de Capital, al cierre del periodo evaluado, generaron un resultado económico y final negativo de S/. 2,7 MM equivalente a una variación negativa del 125.04% respecto a la programación del citado periodo trimestral, dicho resultado es producto de la menor recaudación de ingresos y mayor ejecución de gastos de capital, atenuado en gran parte por la menor ejecución de los gastos operativos y transferencias netas.

La ejecución presupuestal de los rubros componentes de Egresos Operativos, con excepción de Tributos, conforme al comportamiento descrito, no han alcanzado el nivel de gasto correspondiente a la atención de la necesidad del periodo evaluado, situación que ha sido originada principalmente por el retraso en la presentación de facturas por parte de los proveedores por la compra de bienes y servicios efectivamente atendidos, así como por el retraso en la adjudicación o atención de procesos de compras logísticas, incumpléndose la programación anual prevista, cuyo efecto se reflejará en los meses siguientes, recargándose el nivel de la ejecución del gasto mensual.

Finalmente recomendó con relación al resultado final negativo del Primer Trimestre 2016, efectuar un eficiente y estricto control del uso de recursos presupuestales en armonía con las necesidades reales de las unidades ejecutoras, realizar un monitoreo permanente de la ejecución mensual de los ingresos institucionales y, en función a ello, evaluar la posibilidad de una mayor utilización de saldos de ejercicios anteriores que, al cierre del ejercicio 2015, asciende a S/. 1,217.1 MM, a fin de garantizar la operatividad, el mejoramiento y ampliación de la oferta asistencial, debido a la brecha existente y al crecimiento de la población asegurada.

El Consejero Javier Málaga Cocchella solicitó una explicación sobre los ingresos que se dejaron de recabar al primer trimestre, a lo que el señor Valenzuela manifestó que probablemente se deban a la baja en el índice de los empleos o reducción de planillas, por la economía de mercado y que representa una variación de S/. 44 MM.

La Presidenta Ejecutiva señaló la importancia de comentar el tema de las detracciones, manifestando que la Gerencia Central de Gestión Financiera ha detectado que desde el año 2002 a la fecha, diversos empleadores han venido efectuando sus aportaciones a través del sistema de detracciones, cuyos montos estuvieron siendo enviados al MEF en lugar de hacerlo a ESSALUD. Señaló que, a raíz de ello, se ha venido realizando con la SUNAT la conciliación sobre los aportes recaudados en dichos años y que oportunamente no fueron transferidos a ESSALUD.

Asimismo, explicó que entre los años 2014 y 2015 se habría dejado de percibir más de 120 millones de soles a causa de la indicada anomalía, por lo cual se ha solicitado a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público una reunión para tratar el tema señalado.

Mencionó además que la variación en los aportes no solo se podría deber a situaciones económicas, sino a la transferencia del dinero recaudado.

El Consejero Rafael Guillermo Ferreyros Cannock señaló que del tema comentado se establecen dos consideraciones, por un lado evaluar si existe un procedimiento de cobranza que no se está cumpliendo, y la otra, si el monto de dichas detracciones se sigue acumulado en este tipo de gestión de cobranza encargado a la SUNAT.

La Presidenta Ejecutiva mencionó que la anomalía comentada aproximadamente data del año 2002 y a raíz de ello se ha seguido un proceso de conciliación de cifras con la SUNAT, razón por la cual se tienen conciliadas las cifras del año 2014 y 2015; por otro lado, indicó que se tienen que hacer ajustes para que no se siga produciendo dicha situación, resaltando que ello ha podido ser detectado gracias al trabajo proactivo de la Gerencia Central de Gestión Financiera, pero también a la actitud positiva de la SUNAT que ha reconocido este hecho y viene tratando de resolverlo.

El Consejero Javier Málaga Cocchella solicitó una mayor explicación de las razones por las que el MEF formula reducciones en el PIA de ESSALUD; señaló que los ingresos de la Institución constituyen los aportes que hacen los asegurados o empleadores y lo que corresponde es que el presupuesto se ejecute en base a dichos aportes.

La Presidenta Ejecutiva mencionó que lo señalado tiene sus raíces en la consideración que hace el MEF, al señalar que la contribución al Seguro Social es un tributo y por ende un ingreso público, que tiene que estar bajo la regulación del Ministerio de Economía y Finanzas y sus políticas de manejo macroeconómico, lo cual incluye algunos indicadores consensuados seguramente como parte de la política financiera.

El Consejero Javier Málaga Cocchella preguntó si se tiene conocimiento de la diferencia entre el aporte que se hace y el ingreso en el PIA, es decir cuánto es lo que recauda la SUNAT cada año y cuanto de ello se presupuesta.

El señor Fernando Valenzuela Aparcana explicó que la recaudación para el año 2016 está proyectada en un aproximado de S/ 10,700 MM.

La Presidenta Ejecutiva mencionó que el presente año es anómalo, ya que la recaudación es menor a las necesidades de la Institución, por ello es que el presupuesto se formuló basado en la posibilidad de utilizar el dinero remanente de años anteriores, solicitándose autorización para el uso de S/.500 MM del saldo de ejercicios anteriores. El señor Valenzuela indicó que el MEF para el año 2014, estableció que se debía tener un ahorro de S/. 214 MM.

El Consejero Javier Málaga Cocchella preguntó cuáles son los parámetros que utiliza el MEF para determinar las necesidades reales de la Institución.

La Presidenta Ejecutiva indicó que el MEF debe tener conocimiento de la situación de ESSALUD a través del FONAFE, precisando que el MEF establece determinados resultados y FONAFE trata de compartir el riesgo entre todas las entidades que se encuentran bajo su ámbito.

El Consejero Elías Grijalva Alvarado preguntó por las acciones que se vienen ejecutando respecto de las deudas por cobrar y las acciones realizadas con la SUNAT para que mejore la recaudación. Indicó que se debería de poner un alto al MEF por no permitir que ESSALUD administre los aportes, y respecto de la SUNAT recomendó que se deje sentado que no se cometan los errores respecto del pago de las detracciones.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



La Presidenta Ejecutiva preguntó sobre la diferencias advertidas entre el rendimiento de la reserva técnica y el rendimiento de excedentes de Tesorería, precisando que todo el citado portafolio es manejado por el mismo comité por lo que no debería haber diferencias sustanciales.

El señor Fernando Valenzuela Aparcana mencionó que la diferencia podría deberse al manejo de los instrumentos de valor que componen las inversiones de la Reserva Técnica, versus los instrumentos en los cuales se colocan los excedentes de Tesorería que son más de corto plazo. Sin embargo, indicó que dicho extremo debería de ser explicado en detalle por la Gerencia de Inversiones Financieras.

La Presidenta Ejecutiva dispuso que el Gerente de Inversiones Financieras sea invitado en la próxima sesión a fin de sustentar lo solicitado. Sobre el rubro otros ingresos, señaló que en el presupuesto 2016 – I Trimestre, se tenía previsto una recaudación en cobranza coactiva de S/. 14,4 MM, sin embargo solo se ha logrado recaudar un promedio de S/. 11,4 MM, preguntó si dicha cifra es una tendencia habitual del primer trimestre o tiene que ver con el impacto de la situación económica.

El señor Fernando Valenzuela Aparcana consideró que ello tiene que ver con el impacto de la situación económica de acreedores que tiene que hacer pagos, es un tema de comportamiento de los deudores en relación a la respuesta de la actividad económica.

El Consejero Javier Málaga Cocchella mencionó que el informe debería contener un detalle de las cuentas por cobrar pendientes por la SUNAT y en que cuentas están dichas cobranzas, asimismo se explique el porqué de la variación de la partida otros (salud), ya que se advierte una baja del monto de ejecución del 2015 establecida en 49.5 MM con lo aprobado en 27.3 MM para el año 2016. Asimismo, mencionó que se debería de tener una cuenta clara donde se identifique los ingresos generados que no han sido entregados por la SUNAT.

El señor Fernando Valenzuela Aparcana mencionó que la indicada partida corresponde a otras colocaciones de cuentas de ahorros que generan ciertos rendimientos, además de algunos pagos efectuados por los aportantes.

La Presidenta Ejecutiva señaló que se ha hecho todo un esfuerzo para identificar un rubro de cobranza, sin embargo dicho rubro no está reflejado en ninguna partida presupuestal, como si fuera una deuda por cobrar, indicó que es necesario que la Gerencia Central de Finanzas señale cual será el manejo de esa deuda, que debería estar registrada para poder tenerla como un pasivo, y que en algún momento pasará a los activos, asimismo dispuso que se informe en detalle sobre dichos montos.

Por otro lado, la Presidenta Ejecutiva hizo referencia al cuadro expuesto sobre gastos de personal, en relación al rubro de horas extras, indicó que estuvo previsto invertir 61.7 millones de soles en el primer trimestre, sin embargo se tiene una ejecución de 85.6 millones de soles, lo que implica que las cifras se están acercando a la mitad de toda la partida presupuestal del rubro horas extras; sobre dicho extremo indicó que la Gerencia Central de Operaciones así como la Gerencia Central de Finanzas tratan de contener dicho gasto, ya que en dicho rubro se presenta dificultad con el número de trabajadores que es insuficiente en todo sentido, ya que se cuenta con reducido personal asistencial y la propuesta es tratar de orientar una parte de ese recurso a la contratación de personal y con ello evitar se paguen horas extras, y dispuso que la Gerencia Central de Gestión de las Personas en una próxima sesión exponga la problemática del déficit de personal y las propuestas de cómo se podría generar un contingente de personal nuevo y con ello reducir la partida de horas extras.

Asimismo, hizo mención a la comisión por recaudación relacionados a los otros gastos no relacionados al GIP, indicó que la comisión de recaudación estaba prevista en 22.7 MM y se tuvo un resultado de 23.2 MM al primer trimestre, lo que implica que ha habido un pago mayor a la SUNAT y por tanto una mayor recaudación, sin embargo en la presentación se ha dicho que ha habido una baja recaudación por lo que solicitó una explicación al respecto.

El señor Fernando Valenzuela Aparcana señaló que se revisará dicho extremo, indicando que esto está correlacionado al comportamiento de la recaudación.

La Presidenta Ejecutiva también mencionó sobre los conceptos de atenciones al exterior, indicó que para el primer trimestre se evidencia un incremento en su ejecución 8.2 MM versus lo aprobado 3.5 MM, por lo que recomendó solicitar a la Gerencia Central de Operaciones evalúe el comportamiento de dichos gastos.

El Consejero Mario Eduardo Amorrortu Velayos indicó que habría que evaluar la factibilidad de que dichos casos sean atendidos en el Perú.

La Presidenta Ejecutiva agradeció al señor Fernando Valenzuela Aparcana Gerente de Presupuesto de la Gerencia Central de Gestión Financiera, por su presentación, y con los requerimientos de información efectuados por los señores Consejeros, se dispuso que elabore un informe complementario para la próxima sesión de Consejo Directivo.

V. ORDEN DEL DIA

1. *Aprobación de la Memoria Institucional 2014.*

Se contó con la participación del Ing. Alejandro Alberto Rojas Sarapura, Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo, quien asistió en compañía de la Abog. Violeta Reyna López, Gerente de Planeamiento Corporativo.

Dando inicio a su exposición, el Gerente Central de Planeamiento precisó que la referida Memoria Anual contempla los siguientes aspectos de carácter institucional:

Generalidades y estrategias

Cuya sección se subdivide en 3 partes, en la primera se describe la historia de EsSalud, en la segunda se detalla los cambios realizados en la organización, y en la tercera parte se detalla el marco estratégico contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016.

Sobre los logros y avances

Señaló que esta sección se subdivide en 13 partes, mencionando los logros más relevantes entre ellas los de Aseguramiento, Humanización, Atención, Plan Confianza, Proezas Médicas, Prestaciones Económicas, Prestaciones Sociales, Defensoría, Defensa Nacional, Administración, Inversiones, Tecnología y el Buen Gobierno corporativo.

Asimismo, se mencionaron los retos y perspectivas que serán afrontados en los próximos periodos, con la finalidad de ampliar los servicios a favor de más de los 10 millones de asegurados, tales como: construir y equipar el Instituto del Niño y del Adolescente de la Seguridad Social, Instituto de Medicina Física y Rehabilitación y del Deporte, el Nuevo Centro de Emergencia del Hospital Rebagliati, Hospital

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Especializado en Cuidados Paliativos señor de la Divina Misericordia, hospitales de alta complejidad de Chimbote y Piura, Centro de Excelencia en Medicina Complementaria, replanteando la labor con respecto a la prevención de riesgos y salud ambiental, fortaleciendo las unidades de medicina ocupacional, se elaborará una revista científica de Seguridad y Salud en el Trabajo, se creará el Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo se iniciará un proceso de separación contable y administrativo entre las operaciones de financiamiento, aseguramiento y las prestaciones de salud, también se realizará Planes Directores de Inversión, se tendrá órganos desconcentrados y hospitales nacionales, se desarrollará el Estudio Financiero Actuarial del Seguro Regular, Seguro Agrario y Seguro Independiente para el periodo 2015 - 2025 entre otros.

El Consejero Oscar Alarcón Delgado mencionó que la memoria responde a las recomendaciones emitidas en las sesiones de Consejo Directivo anteriores, mostró su conformidad con la misma.

Luego de la respectiva deliberación, los señores consejeros por unanimidad adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 9-8-ESSALUD-2016

VISTOS:

La Carta N° 0661-GCPD-ESSALUD-2016 de fecha 18 de abril de 2016 y el Informe Técnico N° 004-GPC-GCPD-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo; la Carta N° 975-GCAJ-ESSALUD-2016 e Informe N° 190-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y la Carta N° 431-GG-ESSALUD-2016 de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, establece como competencia del Consejo Directivo de ESSALUD aprobar la Memoria Anual de la Institución, así como disponer su remisión a las entidades correspondientes y su respectiva publicación, en concordancia con lo señalado en el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 27056, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-10-ESSALUD-2012 se aprobó el Plan Estratégico 2012-2016 de ESSALUD, el cual establece cuatro (04) objetivos estratégicos, catorce (14) objetivos específicos y estrategias, determinando la dirección que debe tener la Institución a fin de conseguir sus objetivos a mediano y largo plazo;

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 12-19-ESSALUD-2015 de fecha 07 de octubre de 2015 se aprobó el Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que

Av pf

comprende los siguientes fondos: Salud, AFESSALUD, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, correspondientes al ejercicio 2014;

 Que, con Carta de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo remitió el Informe Técnico N° 004-GPC-GCPD-ESSALUD-2016, en el cual concluye que la Memoria Anual 2014 ha sido elaborada atendiendo a las observaciones efectuadas por el Consejo Directivo en su Vigésima Sesión Ordinaria del año 2015, con la información proporcionada por las diferentes Gerencias Centrales, Oficinas y Redes Asistenciales a nivel institucional, según su ámbito de competencia y que través del mencionado documento la Institución da a conocer los eventos y logros más relevantes acontecidos durante el ejercicio 2014, como un acto de transparencia al rendir cuentas sobre los resultados obtenidos; recomendando presentar el mencionado documento para su aprobación por el Consejo Directivo;

Que, con Carta de Vistos, la Gerencia General dispone continuar con el trámite para la aprobación de la Memoria Anual de ESSALUD correspondiente al año 2014; en atención a la facultad establecida en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056;

 En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

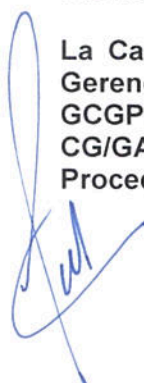
- 
1. APROBAR la Memoria Anual de ESSALUD correspondiente al año 2014.
 2. DISPONER que la Secretaría General se encargue de la remisión de la Memoria Anual de ESSALUD 2014 a las entidades correspondientes.
 3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.
-
2. *Aprobación de la solicitud de abstención de la Presidenta Ejecutiva, para actuar como órgano instructor y sancionador.*

 Se dio cuenta de los señores Consejeros, sobre la solicitud de la Presidenta Ejecutiva mediante la cual formula su abstención para actuar como órgano instructor y sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario a iniciarse contra el Gerente General y otros, en mérito a las recomendaciones efectuadas por la Secretaría Técnica en su Informe N° 06-ST-GCGP-ESSALUD-2016 y a lo señalado por la Contraloría General de la República en el Informe de Control N° 817-2015-CG/GAES-EE.

Luego de la respectiva deliberación, los señores consejeros por mayoría, con la abstención de la Presidenta Ejecutiva, adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 10-8-ESSALUD-2016

VISTOS:

 La Carta N° 30-PE-ESSALUD-2016, el Informe N° 014-GCGP-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas con el cual alcanza el Informe N° 06-ST-GCGP-ESSALUD-2016, Informe de Precalificación del Informe de Control N° 817-2015-CG/GAES-EE, elaborado por la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador; la Carta N° 707-GCAJ-ESSALUD-2016 e



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Informe N° 136-GNA-GCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Bd
Que, mediante Recomendación N° 6 del Informe de Control N° 817-2015-CG/GAES-EE, Examen Especial al Seguro Social de Salud – ESSALUD *"Promoción, Contratación y Ejecución de Iniciativa Privada por APP para la Constitución de Derecho de Superficie, Construcción de Infraestructura, Implementación, Equipamiento y Prestación de Servicios de Gestión Logística en la Red de Almacenes y Farmacias de Lima"*, Período 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014, la Contraloría General de la República recomendó disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación N° 1, cuya potestad sancionadora corresponde a la Entidad;

OK
Que, la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador de ESSALUD emitió el Informe N° 06-ST-GCGP-ESSALUD-2016 de fecha 04 de marzo de 2016, informe de precalificación conteniendo la evaluación y pronunciamiento en relación a la implementación de la citada Recomendación 6, en mérito a lo dispuesto en el literal c) del punto 8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC;

b
Que, en el numeral 8.2 del rubro VIII "Posible sanción a aplicar a los miembros en el Informe de la Contraloría General de la República" del Informe N° 06-ST-GCGP-ESSALUD-2016 la Secretaría Técnica señala que habría una presunta falta en la que pudieron haber incurrido los servidores y ex servidores, entre los que se encuentran el actual Gerente General y ex Gerentes Generales, Gerentes y ex Gerentes de Redes Asistenciales, miembros y ex miembros del Comité Técnico Evaluado, entre otros;

of
Que, en el numeral 9.4 del rubro IX "Órgano Instructor Competente para el inicio del PAD" del citado Informe se señala que la Presidenta Ejecutiva es quien se constituye como órgano instructor y quien inicia el procedimiento administrativo disciplinario, salvo que se presenten las causales de abstención precisadas en el numeral 9° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC;

10F
Que, conforme lo dispone el segundo párrafo del numeral 13.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, "si los presuntos infractores pertenecieran a distintas unidades orgánicas o de distintos niveles jerárquicos y correspondiese que el instructor sea el jefe inmediato, es competente la autoridad de mayor nivel jerárquico";

Que, el literal a) del numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley Servir, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la competencia para conducir el procedimiento administrativo disciplinario y sancionar corresponde, en el caso de la sanción de amonestación escrita, al jefe inmediato, quien actúa como instructor y sancionador, y al jefe de recursos humanos, o el que haga sus veces, quien oficializa dicha sanción;

 Que, estando entre los presuntos involucrados el Gerente General de la Entidad, quien conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 8° Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva, y siendo la misma la autoridad de mayor nivel jerárquico, correspondería a la Presidencia Ejecutiva actuar como órgano instructor en el procedimiento administrativo disciplinario a seguirse contra todos los servidores y ex servidores detallados en el Informe N° 06-ST-GCGP-ESSALUD-2016;

 Que, conforme lo señala la Secretaría Técnica en el numeral 10.2 del rubro X de su Informe, en la Recomendación 4 del antes citado Informe de Control N° 817-2015-CG/GAES-EE, la Contraloría General también dispuso el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva;

 Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC establece que “si la autoridad instructiva o sancionadora se encontrare o incurriese en alguno de los supuestos del artículo 88° de la LPAG, se aplica el criterio de jerarquía, con el fin de determinar la autoridad competente”;

 Que, el numeral 3 del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, cuando *“Si personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél”*;

 Que, el numeral 89.1 del artículo 89° de la Ley N° 27444 establece que la autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 88° de la misma, “(...) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobrevenida, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día”;

Que, conforme lo dispone el artículo 5° de la Ley N° 27056, el Consejo Directivo es el órgano de dirección del ESSALUD y le corresponde, establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma, el cual tal como lo señala el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 27056, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, se encuentra integrado por nueve miembros del que forma parte la Presidenta Ejecutiva;

 Que, con Carta de Vistos, la Presidenta Ejecutiva ha planteado su abstención ante este Consejo Directivo, basada en el numeral 3 del artículo 88° de la Ley N° 27444, en 

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



el procedimiento administrativo disciplinario a iniciarse contra el Gerente General y otros, la misma que se encuentra debidamente fundamentada;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 89° y 90° de la Ley N° 27444, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre la abstención, proseguir a designar en el mismo acto a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y remitir el expediente. Cuando no hubiere otra autoridad pública apta para conocer del asunto, se optará por habilitar a una autoridad ad hoc;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **ACEPTAR** la Abstención de la doctora Virginia Baffigo Torr  de Pinillos, Presidenta Ejecutiva del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para actuar como  rgano instructor y sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario a iniciarse contra el Gerente General y otros, en m rito a la recomendaci n efectuada por la Secretar a T cnica en su Informe N  06-ST-GCGP-ESSALUD-2016 y a lo se alado por la Contralor a General en el Informe de Control N  817-2015-CG/GAES-EE.
2. **DESIGNAR** a la Secretaria General del Seguro Social de Salud – ESSALUD, como  rgano instructor y sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario a iniciarse contra el Gerente General y otros, procediendo a remitirle el expediente para la evaluaci n correspondiente y las acciones que correspondan.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del tr mite de lectura y aprobaci n del Acta, para que entre en inmediata ejecuci n.

VI. PEDIDOS

1. Del Consejero Oscar Alarc n Delgado

Solicit  se brinde atenci n a las solicitudes del Director de la Red Asistencial Amazonas cursadas a la Gerencia General de EsSalud, mediante Carta N  161-DRAAM-ESSALUD-2016 y Carta N  162-DRAAM-ESSALUD-2016 por el cual solicita la contrataci n de personal asistencial y administrativo.

2. Del Consejero El as Grijalva Alvarado

Reiter  su pedido para que se informe, sobre el proceso de implementaci n de las Gerencias de Red Desconcentradas Rebagliati, Almenara y Sabogal.

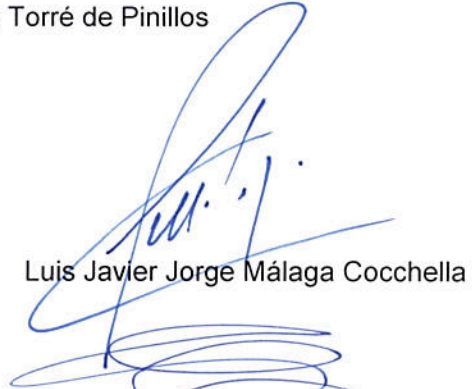
Siendo las catorce horas, se dio por concluida la presente sesi n.



Virginia Baffigo Torr  de Pinillos



Percy Luis Minaya Le n



Luis Javier Jorge M laga Cocchella



Guillermo Ferreyros Cannock



Mario Eduardo Amorrortu Velayos



Oscar Alarc n Delgado



El as Grijalva Alvarado



V ctor David Irala Del Castillo